

**RESOLUCIÓN N° 045
(20 DE MARZO DE 2025)**

"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA DE INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GOBERNANZA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ PARA EL PERIODO 2025-2029 CAJICÁ CUMBRE DE CAMPEONES".

El Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Constitución Política de Colombia, por la Ley 181 de 1995 y normas que la modifican, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1228 de 1995 y sus modificaciones, Acuerdos Municipales 024 de 1996 y 011 de 1999, Acuerdos de Junta Directiva 001 de 2004 modificado por el Acuerdo 01 de 2023 y demás normas concordantes y

I. CONSIDERANDO.

Que el artículo 2º de la Constitución Política preceptúa, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. (...)"

Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Ley 181 de 1995 en su acto 4 establece que el "El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y practica son parte integrante del servicio público educativo (...)"

Que este mismo artículo manifiesta como principios de este derecho social: la universalidad, la integración funcional y la democratización entre otros. Dichos principios implican:

Universalidad, Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

Integración funcional: Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición a sexo*

Que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá fue creado bajo Acuerdo Municipal N° 024 del 18 de diciembre de 1996 y se modificó en su denominación, funciones y alcance bajo el Acuerdo Municipal N° 11 del 15 de junio de 1999.

Que la misión del Instituto Municipal de Deportes de Cajicá como ente descentralizado de la administración municipal, se enfoca en el diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del Municipio de Cajicá, a través de programas recreo deportivos conforme a las disposiciones de Ley; con el fin de fomentar la práctica del deporte, buen uso del tiempo libre, reducción del sedentarismo y la construcción del tejido social para la paz. Enmarcados en parámetros de inclusión social, sostenibilidad económica y ambiental en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional, con el fin de dar cumplimiento a los programas establecidos en el plan de desarrollo.

Que mediante el Acuerdo N° 01 de 29 de mayo de 2024 expedido por el Concejo Municipal se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Cajicá – Cundinamarca: “**CAJICÁ IDEAL 2024-2027**” en su Capítulo IV, artículo X, Dimensión “*Cajicá Desarrollo Social Ideal*”, programa *Cajicá Deportiva* contempla, en la meta 202 implementar al 100% el plan de acción anual de la política pública del deporte.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 022 de 2023, el Concejo Municipal de Cajicá adoptó la Política Pública del de Deporte y Recreación del Municipio de Cajicá para el periodo 2023 - 2033, la cual en el título III gobernanza de la política pública se establece en el capítulo I soporte de las instancias de la política pública la Instancia de Participación Ciudadana.

Que en el artículo 22 de la misma se establece que la Instancia de Participación Ciudadana es el actor más importante en la Gobernanza de la Política Pública y de su Sistema Municipal de Deporte y Recreación de soporte. Su primera finalidad es realizar control social, participación, interlocución, veeduría y seguimiento a la ejecución de la política pública, y la segunda es ser la base representativa poblacional, operativa y participativa del Sistema Municipal de Deporte y Recreación.

Que con el fin de instalar la Instancia de participación ciudadana el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá procede a reglamentar la convocatoria, criterios para la elección y delegación de los representantes por un periodo de 4 años en la ejecución de la política pública, así como en su evaluación y seguimiento.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá

II. RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: REGLAMENTAR el proceso y criterios para la elección o la delegación de los representantes de la Instancia de Participación Ciudadana.

CAPÍTULO PRIMERO

CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES GENERALES

ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIÓN LA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA La Instancia de Participación Ciudadana es el actor más importante en la Gobernanza de la Política Pública y de su Sistema Municipal de Deporte y Recreación de soporte. Su primera finalidad es realizar control social, participación, interlocución, veeduría y seguimiento a la ejecución de la política pública, y la segunda es ser la base representativa poblacional, operativa y

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



participativa del Sistema Municipal de Deporte y Recreación. Las instituciones públicas y los funcionarios o servidores públicos pueden participar en esta instancia en calidad de invitados, pero no podrán hacer parte de esta.

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES DE LA INSTANCIA PARTICIPATIVA Las funciones de la Instancia de Participación ciudadana son las siguientes:

1. Realizar seguimiento a la planificación oportuna y la ejecución efectiva del plan operativo anual para la implementación de la política pública propuesto por la Secretaría Técnica para efectos legales.
2. Participar activamente a través de sus actores constitutivos y dentro de su límites, condiciones y alcances, en las diferentes acciones para la implementación de las metas de la política pública lideradas por los responsables directos e indirectos
3. Conocer, analizar y validar el informe anual de ejecución de este preparado por la Secretaría Técnica y presentar observaciones, recomendaciones y propuestas para mejorar la ejecución de la política pública.
4. Promover la articulación de los diferentes actores de la sociedad civil y la economía local y regional, para la generación de sinergias y eficiencias para la ejecución participativa de metas de política pública.
5. Promover y liderar la organización interna y la participación organizada, de cada tipo de actor integrante de la instancia de participación, para generar una organización social y comunitaria de la sociedad civil y comunitaria que de vida al Sistema Municipal de Recreación y Deporte como soporte de gobernanza a la ejecución de la política pública.
6. Apoyar desde la participación de los actores miembros de la instancia, el logro de metas de política que se encuentren rezagados o que implican un esfuerzo conjunto y especial para su logro.
7. Acoger e implementar de manera diligente los acuerdos, protocolos, normas o marcos de acción establecidos formalmente entre los miembros de la instancia de participación y los miembros de la instancia institucional para la ejecución de la política pública y la
8. operación del Sistema Municipal del Deporte y la Recreación
9. Presentar solicitudes, requerimientos o necesidades a la instancia institucional, asociado a la ejecución eficaz y oportuna de la política pública.
10. Participar activamente en las audiencias de la rendición de cuentas donde se socialice la ejecución y avance de la política pública.
11. Darse su propio reglamento.

CAPÍTULO SEGUNDO

COMPOSICIÓN, PERIODO DE DESIGANCIÓN Y ELECCIÓN

ARTÍCULO TERCERO: La instancia de participación ciudadana estará a cargo del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá en alcance al acuerdo Municipal No.022 del año 2023.

ARTÍCULO CUARTO: COMPOSICIÓN DE LA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, la instancia participativa estará compuesta de conformidad a lo establecido en el acuerdo Municipal No.022 del año 2023, de la siguiente manera:

1. 1 representante elegido por los Clubes Deportivos Formalizados Gerente o presidente
2. 1 representante de las Juntas de Acción Comunal delegado por ASOJUNTAS - presidente de JAC Activo

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.
Celular: (+57) 3133337759
www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



3. 1 representante elegido por los Gimnasios y Academias Deportiva Privadas - Gerente
4. 1 representante de los Colegios, Escuelas y Jardines Privados Estudiante
5. 1 representante de las Instituciones Educativas Departamentales Públicas - Estudiante
6. 1 representante de las Instituciones de Educación Superior, Técnica y Tecnológica - Estudiante
7. 1 representante de los Centros de Desarrollo Infantil, Jardines Sociales y Hogares Infantiles - Directivo o Docente
8. 1 representante delegado por el Consejo Consultivo de Mujer y Género
9. 1 representante delegado de la Mesa de Participación LGTBIQ+
10. 1 representante de las Personas Mayores del Municipio
11. 1 representante delegado por el Consejo de Juventud
12. 1 representante del Sector Empresarial - Directivo o Asociación de Empresarios
13. 1 representante del Sector Empresarial - Trabajadores o Empleados
14. 1 representante de los comerciantes y emprendedores deportivos y recreativos – Gerente.
15. 1 representante de las escuelas de formación deportiva de INSDEPORTES - Estudiante Activo.
16. 1 representante de los programas de competitividad y altos logros de INSDEPORTES - Deportista de Altos Logros Activo y en Competencia.

ARTÍCULO QUINTO: PERIODO El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá realiza la instalación de los miembros de la Instancia Participativa por un periodo de cuatro (04) años para la ejecución, así como en su evaluación y seguimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se enviará copia de la respectiva resolución de convocatoria pública para la elección de los miembros de la Instancia Participativa, al despacho del Alcalde Municipal de Cajicá, al Concejo Municipal de Cajicá, y a la Personería Municipal de Cajicá, para efectos de que ejerzan la fiscalización atinente a la elección de los miembros y realizar la respectiva publicación en los medios institucionales de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: DELEGACIÓN El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá solicitará a las entidades, instituciones y asociaciones la delegación de los miembros de la Instancia participativa de los literales del artículo cuarto a excepción de los literales 1,3. Estas delegaciones se harán de la siguiente forma:

1. El representante de las Juntas de Acción Comunal será delegado por ASOJUNTAS, como presidente de JAC Activo del Municipio de Cajicá mediante comunicado oficial con previa solicitud por parte del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Residente Cajiqueño
 - Ser presidente de Junta de Acción comunal por más de dos (02) años
 - No debe contar con antecedentes disciplinarios, judiciales, disciplinarios y fiscales.
 - Documento de Identidad
2. El representante de los Colegios, Escuelas y Jardines Privados deberá ser estudiante delegado mediante comunicado oficial con previa solicitud por parte del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Residente Cajiqueño
 - Pertenecer a la institución por un tiempo igual o mayor a tres (03) años

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



- No debe contar con antecedentes disciplinarios
 - Debe ser mayor de catorce (14) años
 - Documento de Identidad
3. El representante de las Instituciones Educativas Departamentales Públicas deberá ser estudiante delegado mediante comunicado oficial con previa solicitud por parte del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- Ser Residente Cajiqueño
 - Pertenecer a la institución por un tiempo igual o mayor a tres (03) años
 - No debe contar con antecedentes disciplinarios
 - Debe ser mayor de catorce (14) años
 - Documento de Identidad
4. El Representante de las Instituciones de Educación Superior, Técnica y Tecnológica deberá ser estudiante delegado mediante comunicado oficial con previa solicitud por parte del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- Ser Residente Cajiqueño
 - Pertenecer a la institución por un tiempo igual o mayor a tres (03) años
 - No debe contar con antecedentes disciplinarios
 - Debe ser mayor de catorce (14) años
 - Documento de Identidad
5. El representante de los Centros de Desarrollo Infantil, Jardines Sociales y Hogares Infantiles del Municipio deberá ser Directivo o Docente será delegado mediante comunicado oficial con previa solicitud por parte del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- Residente Cajiqueño
 - Pertenecer a la institución por un tiempo igual o mayor a tres (03) años
 - No debe contar con antecedentes disciplinarios, judiciales, disciplinarios y fiscales.
 - Documento de Identidad
6. El representante del Consejo Consultivo de Mujer y Género deberá ser delegado por el concejo mediante comunicado oficial con previa solicitud por parte del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- Residente Cajiqueño
 - No debe contar con antecedentes disciplinarios, judiciales, disciplinarios y fiscales.
 - Documento de Identidad

7. El representante de la Mesa de Participación LGTBQ+ deberá ser delegado por la mesa de participación LGTBQ+ de la Secretaría de Desarrollo Social mediante comunicado oficial con previa solicitud por parte del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Residente Cajiqueño
- No debe contar con antecedentes disciplinarios, judiciales, disciplinarios y fiscales.
- Documento de Identidad

8. El representante de las Personas Mayores del Municipio Cajicá deberá ser delegado por la coordinación de Adulto Mayor o quien haga sus veces en la Secretaría de Desarrollo Social mediante comunicado oficial con previa solicitud por parte del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Residente Cajiqueño
- No debe contar con antecedentes disciplinarios, judiciales, disciplinarios y fiscales.
- Documento de Identidad

9. El representante del Consejo de Juventud deberá ser delegado por el concejo de juventud mediante comunicado oficial con previa solicitud por parte del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Residente Cajiqueño
- No debe contar con antecedentes disciplinarios, judiciales, disciplinarios y fiscales.
- Documento de Identidad

10. El representante del Sector Empresarial deberá ser Directivo o miembro de Asociación de empresarios, delegado por parte del Concejo Territorial de Planeación (CTP) del Municipio, mediante comunicado oficial con previa solicitud por parte del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Residente Cajiqueño
- Pertener a Empresa por un tiempo igual o mayor a tres (03) años
- No debe contar con antecedentes disciplinarios, judiciales, disciplinarios y fiscales.
- Debe contar con certificado Existencia y Representación legal de la Empresa no mayor a 30 días.
- Documento de Identidad

11. El representante del Sector Empresarial Trabajadores o Empleados deberá ser delegado por parte del Concejo Territorial de Planeación (CTP) del Municipio, mediante

comunicado oficial con previa solicitud por parte del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Residente Cajiqueño
- Pertenecer a una Empresa Cajiqueña por un tiempo igual o mayor a tres (03) años
- No debe contar con antecedentes disciplinarios, judiciales, disciplinarios y fiscales.
- Debe contar con certificado laboral de la Empresa no mayor a 30 días.
- Documento de Identidad

12. El representante de los comerciantes y emprendedores deportivos y recreativos deberá ser delegado por parte del Concejo Territorial de Planeación (CTP) del Municipio, mediante comunicado oficial con previa solicitud por parte del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Residente Cajiqueño
- Ejecutar el emprendimiento por un tiempo igual o mayor a tres (03) años
- No debe contar con antecedentes disciplinarios, judiciales, disciplinarios y fiscales.
- Debe contar con certificado Existencia y Representación legal de la Empresa no mayor a 30 días.
- Documento de Identidad

13. El representante de las escuelas de formación deportiva de INSDEPORTES deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Residente Cajiqueño
- Estar activo dentro de las escuelas de formación
- Llevar un proceso deportivo igual o mayor a dos (2) semestres con el Instituto
- Ser mayor de Catorce (14) años
- No debe contar con antecedentes disciplinarios

14. El representante de los programas de competitividad y altos logros de INSDEPORTES deberá ser un Deportista de Altos Logros Activo y en Competencia con los siguientes requisitos:

- Debe contar con certificación de liga departamental o nacional como deportista de alto rendimiento.
- Residente Cajiqueño
- Estar activo dentro de las escuelas de formación
- Llevar un proceso deportivo igual o mayor a dos (2) semestres con el Instituto
- Ser mayor de Catorce (14) años
- No debe contar con antecedentes disciplinarios

ARTÍCULO SEXTO: ELECCIÓN El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá abrirá convocatoria pública para la elección de los literales 1.3 del artículo cuarto del presente

escrito por tres días hábiles para la inscripción y aporte de documentos de la siguiente manera:

1. El representante será postulado y elegido por los Clubes Deportivos Formalizados Gerente o presidente convocados a la instancia de participación ciudadana teniendo en cuenta los siguientes requisitos:
 - Que cuente con reconocimiento deportivo por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.
 - Que el Club Deportivo ejecute sus funciones dentro del Municipio de Cajicá
 - Que acorde a la Resolución No. 000705 de 2024 del Ministerio del Deporte, cuente con el diplomado, curso, taller o seminario de capacitación en Administración Deportiva dictado por: el Ministerio del Deporte, Instituciones de educación superior nacionales avaladas, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano, los entes deportivos departamentales y el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte de Bogotá — IDRD, cuya duración sea igual o superior a sesenta (60) horas, el cual se acreditará con el certificado de participación correspondiente.
 - Cumplir con los requisitos dispuestos en la Resolución 1286 de 2024 Por la cual se deroga la Resolución No. 231 de 2011 y se reglamentan los requisitos para la constitución y funcionamiento de los clubes deportivos y promotores.
 - Documento de Identificación
 - Que se encuentre a paz y salvo con el municipio de Cajicá
2. El Representante será postulado y elegido por los Gimnasios y Academias Deportivas privadas que se presenten a la convocatoria de la instalación de Participación Ciudadana cumpliendo con los siguientes requisitos:
 - Que el Gimnasio o Academia ejecute su objeto dentro del Municipio de Cajicá
 - Que se encuentre a paz y salvo con el municipio de Cajicá
 - Certificación de existencia y representación legal no mayor a 30 días
 - Documento de Identificación

ARTÍCULO SÉPTIMO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERES: Los miembros de la Instancia Participativa no podrán tener parentesco entre sí con el Director (a), tampoco podrán ser empleados, ni designar empleos en el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, a sus conyugues y/o a familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o primero civil. Considerando que son sujetos del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

Las instituciones públicas y los funcionarios o servidores públicos pueden participar en esta instancia en calidad de invitados, pero no podrán hacer parte de esta.

ARTÍCULO OCTAVO: QUÓRUM: La Instancia Participativa se reúne, y podrá sesionar y deliberar cuando concurren y se encuentren acreditados como mínimo la mitad más uno de la totalidad de los miembros que la integran en representación de los sectores convocados en uso de sus derechos.

ARTÍCULO NOVENO: ORDENAR La apertura de la convocatoria para la conformación y activación oficial de la Instancia para la gobernanza de la Política pública "Cumbre de

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



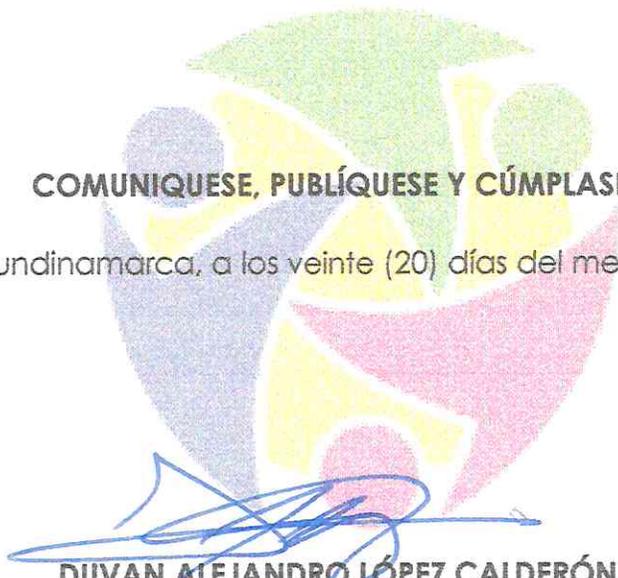
Campeones" mediante acto administrativo de manera transparente integrada al proceso de gestión.

ARTÍCULO DÉCIMO: Las modificaciones a la presente resolución serán efectuadas mediante acto administrativo formalizado y aprobado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: presente resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Cajicá Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2025.



DUVAN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN

Director

INSDEPORTES

Nombre	Firma
LUISA FERNANDA HERRERA SILVA Apoyo- Gestión jurídica Proyectó	
EDNA TATIANA ENCISO AYALA Contratista - Política Pública Revisó	
ROXAN ELENA GONZÁLEZ TAPIA Jefe - Gestión jurídica Revisó y ajustó	
HERSON YESID ARROYO ACEVEDO Asesor Gestión Jurídica Revisó	
DUVAN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN Director Aprobó	

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

